



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA
(art. 225. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite llamamiento en garantía, de fecha 28 de mayo de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 225 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado del llamamiento en garantía que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.:

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
ACTOR (a): CONSORCIO RAS 2006
DEMANDADO: DPTO. DEL CESAR-AGUAS DE MANIZALES
APODERADO (a): Dr. (a): RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2013-00159-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar el llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria